



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-141/2018-INC-1

ACTOR: JORGE ULISES LOPEZ GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAÑITAS DE
FELIPE PESCADOR Y OTROS

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a cuatro de enero de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio y Cuenta Abdiel Yoshigei Becerra López, da cuenta al Magistrado Esaúl Castro Hernández con el escrito recibido el veinticinco de diciembre de dos mil veinte, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, Jorge Ulises Lopez Garza, regidor propietario del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, en vista del auto de fecha dieciocho de diciembre del presente año, manifiesta lo siguiente:

- Que es cierto que se le han cubierto las dietas de las dos quincenas de noviembre y la primera de diciembre de dos mil veinte.
- Que contrario a lo que señala el abogado patrono del Ayuntamiento, con ello no se da cumplimiento a Sentencia dictada en este juicio, pues falta que le sean cubiertas las dietas que corresponden a partir de la segunda quincena del mes de septiembre del año dos mil dieciocho y hasta la segunda quincena del mes de octubre del año dos mil veinte.
- Por lo anterior, se insiste que se gire de nueva cuenta Oficio a la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que se retengan de las participaciones de la responsable, la suma que anteriormente se había solicitado, o bien, se requiera al ayuntamiento para que de cumplimiento a ello.

Visto el escrito de cuenta, se ordena agregar a los presentes autos para sus efectos legales correspondientes. Así mismo, en cuanto a la petición de girar un nuevo oficio a la Secretaría de Finanzas, dígasele, que este Tribunal ordenó lo conducente en el acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinte, de igual forma, en cuanto al adeudo de la primera quincena del mes de octubre, este Tribunal acordará lo procedente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 9, fracción II, 32, fracciones, IX y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.

ÚNICO.- Ténganse por recibido el escrito de cuenta y agréguese a los autos para que surta los efectos conducentes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

E TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ **ABDIEL YOSHIGEI BECERRA LÓPEZ**